

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 109-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de mayo del 2021

**VISTOS:** El Carta N° 024-2021/JEMG/UNAM, de fecha 06 de mayo del 2021, el Informe N° 138-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM, de fecha 11 de mayo del 2021, el Informe N° 1325-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 17 de mayo del 2021, el Informe N° 479-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 20 de mayo del 2021, el Informe N° 570-2021-OPP/UNAM, de fecha 21 de mayo del 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Formato N° 01 – Solicitud de fondos públicos bajo la modalidad de encargo, de fecha 15 de abril del 2021, el Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita autorización el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 480.00 soles para la capacitación titulada "Prevención y Resolución de conflictos sociales" el cual iniciará el 10 de junio al 21 de julio en la modalidad virtual en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el mismo que tiene como objetivo fortalecer las capacidades docentes en gestión pública respecto al tema antes mencionado, cuya población objetivo y finalidad pública del curso es "promover el desarrollo de capacidades para la prevención y transformación de conflictos sociales, brindando marcos conceptuales para comprender el conflicto en todas sus dimensiones implementar estrategias para su abordaje constructivo", considerando que muchos estudiantes presentan proyectos de tesis vinculados a esta temática y se requiere docentes especialistas en el tema, por lo tanto el curso le serviría para fortalecer sus capacidades dentro de la universidad y de los estudiantes a los cuales asesora en investigaciones sobre conflictos sociales y mesas de diálogos en la región. El mismo que fue elevado con Informe N° 138-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM, de fecha 11 de mayo del 2021, por la MGR. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES, Directora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, asimismo con Informe N° 1325-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 19 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, es de la opinión que en el caso materia de análisis resulta procedente, debido a que la solicitud se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5 (DEFINICIONES), de la Directiva, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Universidad Antonio Ruiz Montoya;

Que, con Informe N° 479-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 20 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Meta 015, por el importe de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001584, de fecha 20 de mayo del año en curso, el mismo que fue elevado con Informe N° 570-2021-OPP-UNAM, de fecha 21 de mayo del 2021, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 109-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de mayo del 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para realizar el pago del Curso Virtual "Prevención y Resolución de conflictos sociales", cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: Recursos Ordinarios
SECUENCIA FUNCIONAL	: 015
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11 99
TOTAL	: S/ 480.00
PERIODO AUTORIZADO	: 10.06.2021 al 21.07.2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mg. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. [ ]  
- INTERESADO [ ]  
CSP/DIGA  
CC/ Archivo